



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020 00343

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ASTRID ELENA MURILLO CORREA identificada con CC N° 43.066.559 por conducto de apoderada judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y otros, en atención al memorial remitido el 01 de junio de 2021 se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de que la notificación personal fue recibida por la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 del 2020, el cual fue declarado exequible de manera condicional por la sentencia C-420 del 2020. Para tales efectos se concede el termino de 3 días so pena de no tenerse por notificado

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 30 de junio de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 90

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF